

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

248835 *Resolución de concesión del primer grupo de pago de la Convocatoria de ayudas extraordinarias que se desarrollan la actividad económica, a fondo perdido, en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar para paliar los efectos de la Covid-19*

BDNS: 567997

Antecedentes

1. En fecha de 7 de mayo se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de los Islas Baleares (GOIB), el Consejo insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos.
2. El día 4 de junio el Patronato de la Fundación Mallorca Turismo aprobó la Convocatoria de ayudas extraordinarias, a fondo perdido, de empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar para paliar los efectos de la Covid-19.
3. El día 4 de junio el director de la Fundación Mallorca Turismo dictó Resolución por la que aprobó la Convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar para paliar los efectos de la Covid-19 (BOIB núm.76 de 8 de junio de 2021).
4. El día 15 de junio, el director de la Fundación Mallorca Turismo informa que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a la subvención.
5. El día 15 de junio se emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de concesión de las ayudas.
6. En el presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turismo existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 169.976,64 €.

Fundamentos jurídicos

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
2. Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto).
3. Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid-19 (BOIB núm. 180, de 20 de octubre).
4. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turismo queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes (BOIB núm. 99, de 18 de julio).
5. El Patronato de la Fundación Mallorca Turismo el 19 de enero de 2021 aprueba modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación para incluir como finalidad "impulsar la reactivación económica de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones a los distintos sectores para conseguir la recuperación económica de la isla. El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 21 de enero de 2021, acuerda ratificar la modificación y nueva redacción de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo (BOIB núm. 10, de 23 de enero).
6. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son fines de la Fundación, entre otros, impulsar la reactivación de la economía de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones a distintos sectores para conseguir la recuperación
7. El Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca de 2021, se aprueba por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30 de

diciembre de 2020. Este Plan incluye el plan de fomento previsto por la Fundación Mallorca, con el objeto de disponer de un instrumento conjunto que recoja la planificación de la actividad de fomento de todo el Consejo de Mallorca y entes dependientes. Con estas competencias, el 12 de marzo de 2021, el Patronato de la Fundación aprueba una modificación del Plan de actuación y del Plan estratégico de subvenciones de la Fundación de 2021 para incluir la tramitación de convocatorias de ayudas a favor de establecimientos y negocios en vinculados a ayuntamientos, para paliar los efectos de la Covidien-19. La modificación del plan estratégico se aprueba en sesión del Consejo ejecutivo del Consejo de Mallorca de 17 de marzo de 2021.

Por todo ello,

Dicto la siguiente **Resolución**:

1. **CONCEDER** las ayudas a los siguientes beneficiarios:

A. Beneficiarios (incluidas comunidades de bienes):

NIF	IMPORT
78172256V	2.000,00 €
X5023028N	2.000,00 €
X5332379J	2.000,00 €
42985464M	2.000,00 €
B57998536	2.000,00 €
18219986F	2.000,00 €
B07782188	2.000,00 €
18218598E	2.000,00 €
B07567886	4.000,00 €
X3103888S	2.000,00 €
B07821077	2.000,00 €
B07280571	2.000,00 €
42997708J	2.000,00 €
B57537086	4.000,00 €
X8766633E	2.000,00 €
E07281413	2.000,00 €
B16555120	2.000,00 €
E16551095	2.000,00 €
18220572H	2.000,00 €
B57636342	2.000,00 €
37334773T	2.000,00 €
78203403E	2.000,00 €
X7095197L	2.000,00 €
B16578973	2.000,00 €
B16571168	2.000,00 €
18215773A	2.000,00 €
B57017121	4.000,00 €
18216914V	2.000,00 €
B57840274	2.000,00 €
41519279R	2.000,00 €
78214371L	2.000,00 €
E16621088	2.000,00 €
41617358P	2.000,00 €
41523440E	2.000,00 €
B57840266	2.000,00 €





NIF	IMPORT
43052070A	2.000,00 €
E57123978	2.000,00 €
E07311871	2.000,00 €
X3106304Q	2.000,00 €
42976390Q	2.000,00 €
18226423G	2.000,00 €
E16642258	2.000,00 €
25379667H	2.000,00 €
42987270V	2.000,00 €
37335831T	2.000,00 €
B57996951	2.000,00 €
Y3942300E	2.000,00 €
41515415R	2.000,00 €
42995359X	2.000,00 €
E57831067	2.000,00 €
B07436116	4.000,00 €
B57053225	2.000,00 €
B07642598	4.000,00 €
E57810483	2.000,00 €
18216862B	4.000,00 €
37335559G	2.000,00 €
42958182R	2.000,00 €
24140638E	2.000,00 €
18227739D	2.000,00 €
B16509549	4.000,00 €
37340358L	2.000,00 €
X0335344G	2.000,00 €
E57411241	2.000,00 €
X2351560V	2.000,00 €
43161102S	2.000,00 €
X0522311G	2.000,00 €
46673243X	2.000,00 €
11841130V	2.000,00 €
Y1075862M	2.000,00 €
18216772J	2.000,00 €
78200595C	2.000,00 €
E07880958	2.000,00 €
18220028A	2.000,00 €
18217529B	2.000,00 €
37338269T	2.000,00 €
37334984G	2.000,00 €
18220818B	2.000,00 €
X3377437W	2.000,00 €
X4470690L	2.000,00 €
41523744G	2.000,00 €
B07648504	2.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/81/1091417>





NIF	IMPORT
18220712C	2.000,00 €
TOTAL	178.000,00 €

B. Comunidades de bienes:

CIF	IMPORTE	REGISTRO	DNI Y % MIEMBRO 1	DNI Y % MIEMBRO 2	DNI Y % MIEMBRO 3	DNI Y % MIEMBRO 4
E07281413	2.000,00 €	2021-E-RE-19865	78191760V (33,33%)	41345450Y (33,33%)	18221619F (33,33%)	
E16551095	2.000,00 €	2021-E-RE-19854	42314166P (50%)	41617774X (50%)		
E16621088	2.000,00 €	2021-E-RE-19766	41518844A (50%)	46297753H (50%)		
E57123978	2.000,00 €	2021-E-RE-19712	18217606L (50%)	51873158Q (50%)		
E07311871	2.000,00 €	2021-E-RE-19707	74598467 (50%)	24190229 (50%)		
E16642258	2.000,00 €	2021-E-RE-19637	24268318Y (25%)	Y7044304Q (25%)	X5920232V (25%)	Y0352455V (25%)
E57831067	2.000,00 €	2021-E-RE-19549	18226822N (50%)	37337118E (50%)		
E57810483	2.000,00 €	2021-E-RE-19516	Y2914980C (50%)	Y2914963A (50%)		
E57411241	2.000,00 €	2021-E-RE-19453	78185515M (34%)	18222415K (33%)	37337224J (33%)	
E07880958	2.000,00 €	2021-E-RE-19426	38350214Z (50%)	18217060W (50%)		
TOTAL	20.000,00 €					

2. DENEGAR las ayudas por las causas siguientes:

Registro de entrada	Nif	Causa
2021-E-RE-19406	B07947856	D
2021-E-RE-19455	E07655905	C
2021-E-RE-19462	18216126B	D
2021-E-RE-19470	X7677160J	D
2021-E-RE-19485	B07640584	D
2021-E-RE-19488	18219893Y	C D
2021-E-RE-19493	18224173P	D
2021-E-RE-19509	18226544X	D
2021-E-RE-19513	18219793K	C D
2021-E-RE-19522	Y1058606E	C D
2021-E-RE-19524	B57893869	C
2021-E-RE-19525	09207767Q	D
2021-E-RE-19526	X9207848M	C D
2021-E-RE-19530	X3106304Q	C
2021-E-RE-19548	E57650152	D
2021-E-RE-19550	B16570384	D
2021-E-RE-19555	B57807141	D
2021-E-RE-19603	18216761W	D
2021-E-RE-19605	18217795R	D
2021-E-RE-19606	37342645Y	D
2021-E-RE-19393	B16520611	D
2021-E-RE-19395	18217842W	D
2021-E-RE-19396	78183470F	D
2021-E-RE-19436	37341141C	C
2021-E-RE-19437	41522454W	C
2021-E-RE-19442	43147621N	D
2021-E-RE-19444	18226298V	D





Registro de entrada	Nif	Causa
2021-E-RE-19450	X7385476S	D
2021-E-RE-19559	37342283N	D
2021-E-RE-19581	X1941938W	C
2021-E-RE-19586	42378427F	C
2021-E-RE-19588	18225395B	C
2021-E-RE-19591	X5254783L	C
2021-E-RE-19593	B57806051	D
2021-E-RE-19599	33984716P	D
2021-E-RE-19641	18219793K	D
2021-E-RE-19642	18219852B	D
2021-E-RE-19650	42985225L	C D
2021-E-RE-19658	37341592B	C
2021-E-RE-19666	B07858343	O
2021-E-RE-19668	18224563F	C D
2021-E-RE-19693	42958396P	C
2021-E-RE-19694	18217852N	C
2021-E-RE-19699	E16665002	C
2021-E-RE-19702	18216044K	D
2021-E-RE-19709	41622992F	D
2021-E-RE-19716	18215621N	D
2021-E-RE-19718	41334519T	D
2021-E-RE-19723	J57844979	D
2021-E-RE-19736	18215975K	C D
2021-E-RE-19858	78196718F	D
2021-E-RE-19859	37335146M	D
2021-E-RE-20007	X7130739A	D
2021-E-RE-19425	X8030565T	C
2021-E-RE-19432	41584851T	C
2021-E-RE-19499	X3347793M	C
2021-E-RE-19502	E57182339	D
2021-E-RE-19749	18217795R	LL
2021-E-RE-19751	78200577W	D
2021-E-RE-19753	18217508J	C
2021-E-RE-19795	18217098V	D
2021-E-RE-19804	X4232757K	C
2021-E-RE-19805	X8904037R	D
2021-E-RE-19806	X9147085P	D
2021-E-RE-19807	X6042575S	C
2021-E-RE-19808	X9147069S	D
2021-E-RE-19894	43061130R	D
2021-E-RE-19904	X7142522X	D
2021-E-RE-19905	X6329474N	C D
2021-E-RE-19910	B57415671	C D
2021-E-RE-19957	43045730B	C D
2021-E-RE-19963	X3844158F	C D
2021-E-RE-19971	B57754822	C

<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/81/1091417>





Registro de entrada	Nif	Causa
2021-E-RE-19978	18220578R	D
2021-E-RE-20162	B57179525	C

Causas de exclusión	
IAE sin epígrafe convocado. o bien, sin actividad; fecha del certificado censal anterior a diciembre 2020 o carencia	A
Datos interesado con diferente firmante / interesado incorrecto / carencia comuneros	B
NO ha visto reducida su facturación en un 20% dentro del período indicado en la convocatoria o bien sin alta censal compatible	C
Domicilio fiscal o social a otro municipio	D
Tener deuda pendiente o no presenta certificado	E
Tener local o empresa de baja o no describir los datos del local o establecimiento	F
Falta CIF / DNI / NIE / o integrantes de la ESPJ	G
Carencia cumplimentación solicitud (casillas declaración) o documentación ilegible	H
Solicitud duplicada	I
Tener más de 20 trabajadores de media anual computando todos los centros de trabajo con una facturación 2019 inferior a un millón de euros, y que la facturación del negocio NO ha disminuido durante 2020 en una cantidad superior a un 20% en relación con 2019 O NO CUMPLIMENTA LA CASILLA	J
Sanción por incumplimiento normativa Covid-19 o no rellena casilla	K
Despido trabajadores en ERTE o no rellena casilla	L
No ha subsanado la documentación requerida	LL
NO marca casilla de compromiso de no disolver CB o ESPJ	M
Incompatibilidad con otras ayudas	N

3. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. INFORMAR a los interesados que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de junio de 2021

El director de la Fundación Mallorca Turismo
Miguel Pastor Jordà

